



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023 -2022 REGIÓN CALLAO – GRC/GA-ORH

Callao,

06 ABR. 2022

VISTO:

El Memorandum N°185-2022-GRC/GGR/OTIC con fecha 11 de marzo del 2022, el Memorandum N°331-2022-GRC/GA-ORH con fecha 17 de marzo del 2022, el Memorandum N°211-2022-GRC/GGR/OTIC con fecha 17 de marzo 2022 y el Informe N°022-2022-GRC/GA-ORH-DASS con fecha 29 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N°185-2022-GRC/GGR/OTIC de fecha 11 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita a la Oficina de Recursos Humanos reprogramar el otorgamiento de licencia sin goce de haber del servidor Hernán Alberto Chang Cruz a partir del 21 de Marzo del 2022; asimismo es adjuntado el correo por el cual la secretaria de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones notifica al servidor Hernán Alberto Chang Cruz sobre la reprogramación de la licencia otorgada.

Que, con Memorandum N°331-2022-GRC/GA-ORH de fecha 17 de marzo del 2022, la oficina de Recursos Humanos solicita informar el motivo de la de reprogramación de Licencia sin goce de haber del Sr. Hernán Alberto Chang Cruz, puesto que dicha licencia fue concedida el 14 de marzo del 2022 hasta el 11 de junio del 2022 y notificada con Carta N°330-2022-GRC/GGR/OTDYA el día 11 de marzo del 2022;

Que, con Memorandum N°211-2022-GRC/GGR/OTIC de fecha 17 de marzo del 2022, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informa que el motivo de la reprogramación es debido a que el servidor Hernán Alberto Chang Cruz tenía documentos pendientes por entregar como parte de su entrega de cargo, en relación a los sistemas que viene manejando;

Que, el Informe N°022-2022-GRC/GA-ORH-DASS de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el encargado del Control de Asistencia, a través del cual se muestra favorable a la solicitud de reprogramación de licencia sin goce de haber por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, amparado en el Artículo 47 del Reglamentos Interno de Trabajo – RIT;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su Artículo 35° de los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el Literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su Artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los servidores cuentan con los derechos reconocidos por el Artículo 35° de la Ley (...); en el Artículo 153° de las Licencias dispone en el primer párrafo que las licencias es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decide otorgarle por interés de ella o del propio servidor civil;

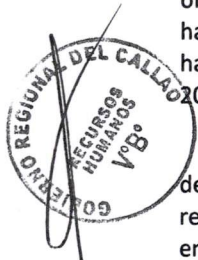
Que, el Reglamento Interno vigente, en su Artículo 47° precisa que, *“Las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgan a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa (90) días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectadas en su desarrollo”*;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 13 del Artículo Séptimo por la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

06 ABR. 2022



**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia sin Goce de haber por motivos de índole personal al Servidor **HERNAN ALBERTO CHANG CRUZ** desde el **21 de Marzo al 18 de Junio de 2022** por el periodo de noventa (90) días, con eficacia anticipada por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Jefatural 012-2022-REGION CALLAO-GRC/GA-ORH, de fecha 09 de marzo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación al servidor **HERNAN ALBERTO CHANG CRUZ** y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha

06 ABR. 2022